



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-PP-11/2024

RECURRENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente al rubro indicado, formado con motivo del medio de impugnación de mérito, suscrito por el Licenciado Ramón Ángel Aguilar Soto, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el referido Instituto, quien señala como acto impugnado el siguiente: *“el acuerdo mediante el cual se determina como procedente la candidatura por la vía de reelección a PRESIDENTE MUNICIPAL del C. GERARDO MENDIVIL VALENZUELA, por el MUNICIPIO DE ROSARIO TESOPACO, SONORA, aprobado el pasado día 19 de abril del año en curso”*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el primer oficio de cuenta número IEEyPC/PRESI-1326/2024, suscrito por el Maestro Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veinticuatro de abril del año que transcurre, téngase al referido Consejero Presidente dando aviso de interposición de un Recurso de Apelación promovido por el Licenciado Ramón Ángel Aguilar Soto, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Sonora.

Visto el oficio IEEyPC/PRESI-1675/2024, signado igualmente por el citado Consejero Presidente, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el pasado veintinueve de abril; téngasele remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por el Licenciado Ramón Ángel Aguilar Soto, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el referido Instituto, quien señala como acto impugnado el siguiente: *“el acuerdo mediante el cual se determina como procedente la candidatura por la vía de reelección a PRESIDENTE MUNICIPAL del C. GERARDO MENDIVIL VALENZUELA, por el MUNICIPIO DE ROSARIO TESOPACO, SONORA, aprobado el pasado día 19 de abril del año en curso”*; constancias de publicitación y trámite, escritos de terceros interesados, así como otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre

las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno; señalando como autoridad responsable al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Como lo solicita la autoridad responsable, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, así como por autorizados para intervenir en el presente asunto en los más amplios términos, a las Licenciadas Ana Isabel Audeves Saucedo y Dayane Alejandra Gil Armenta, así como al Licenciado Alain Torres Ibarra.

Asimismo, se tiene al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle Colosio y Kennedy, número 4, colonia Casa Blanca, de esta Ciudad, así como el correo electrónico transparenciasonora@prisonora.mx, así como autorizando para recibirlas a los Licenciados Jesús Eduardo Ruíz Marcin y Gustavo Bustamante Pérez.

Por otro lado, téngase por recibidos escritos de terceros interesados, el primero de ellos signado por el Licenciado René Domínguez Acuña, quien se ostenta como representante suplente del partido político Morena ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, el segundo signado por el Maestro Mario Aníbal Bravo Peregrina, quien se ostenta como representante propietario del partido político Verde Ecologista de México ante el citado Instituto, así como el último de estos signado por Gerardo Mendivil Valenzuela, por su propio derecho; sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Visto el oficio IEEyPC/PRESI-1676/2024, suscrito por el multicitado Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral local, de fecha veintinueve de abril del año que transcurre, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **RA-PP-11/2024**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida Ley electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", para los efectos legales a que haya lugar.

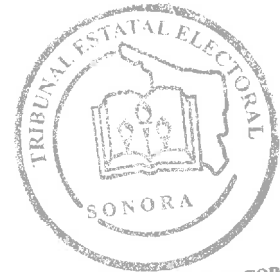
Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL,

ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE
ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, LO ANTERIOR CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.
DOY FE.-----

LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO
ACTUARIO



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

SIN TEXTO
